

0000002



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA TROPI CUATRO C.A.-----**

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ERNESTO PRIES DORER**, quien manifiesta ser de nacionalidad alemana, de estado civil casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General de la Compañía **TROPI CUATRO C.A.**, según nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. -- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de capital y reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presenta la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía **TROPI CUATRO C.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE.** Interviene en la celebración de la presente escritura el señor **ERNESTO PRIES DORER**, a nombre y representación en su

calidad de Gerente General de la Compañía TROPI CUATRO C. A., conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- SEGUNDA:-

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Trigésimo de este Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la Compañía Anónima TROPI CUATRO C. A.; b) Por escritura pública otorgada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Trigésimo, Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; y reformar sus estatutos sociales en sus artículos pertinentes; d) Las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en las condiciones establecidas en el Acta de Junta General de fecha dos de Septiembre de

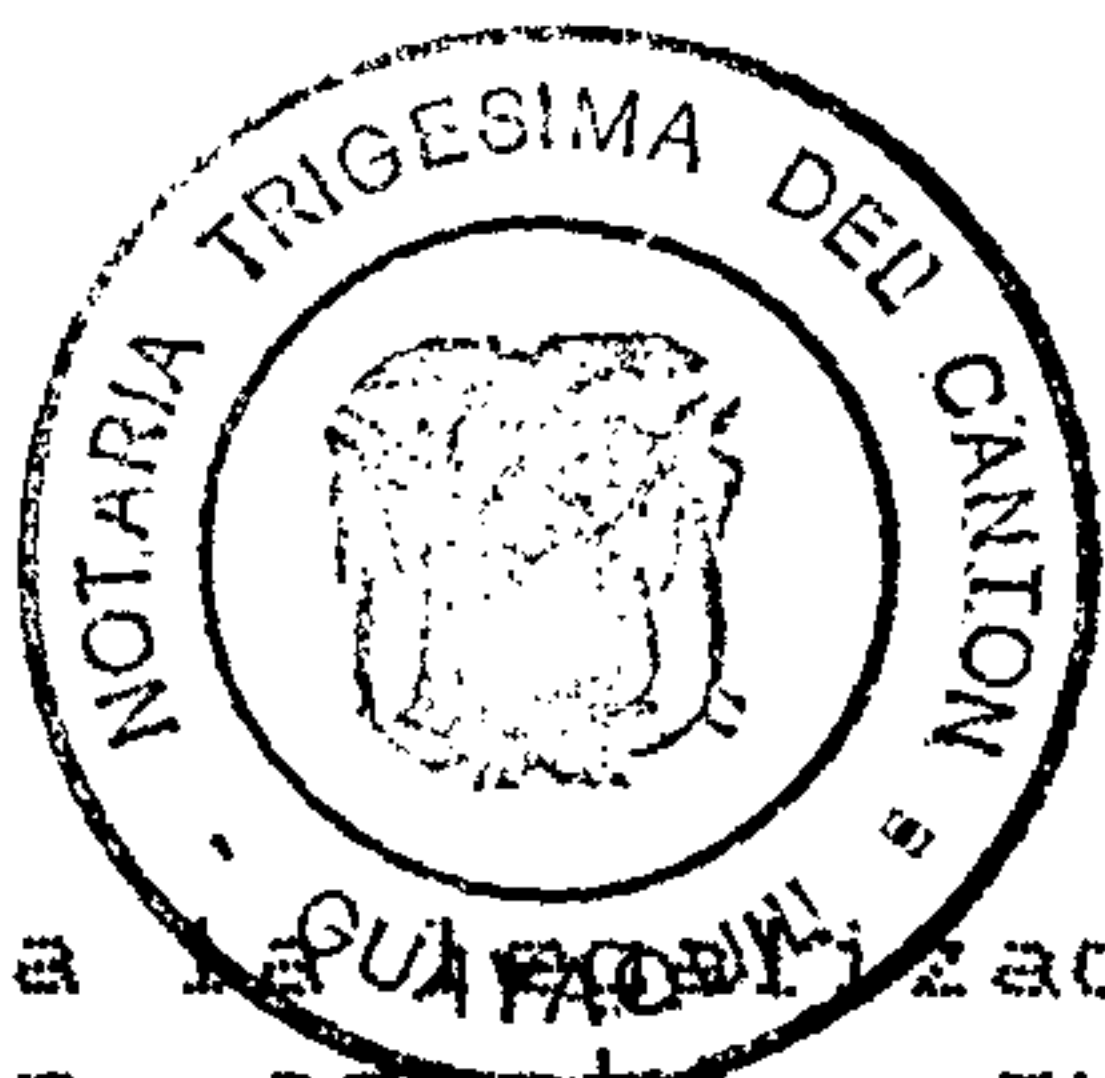
0000003



NGTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TROPI CUATRO C. A.

En Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la Av. Carlos Julio Arosemena, se reunió la Junta General de accionistas de la compañía TROPI CUATRO C. A., con la asistencia de lo siguientes socios: Ing. Thomas Wiener Leimdorfer, a nombre y representación en su calidad de Presidente de la compañía TROPI UNO C.A., representando cuatrocientas ochenta acciones de propiedad de la referida compañía; Ernst Pries Dorer, a nombre y representación en su calidad de Gerente General de la compañía TROPI DOS C. A., representando cuatrocientas ochenta acciones de propiedad de la referida compañía; Ing. Thomas Wiener Leimdorfer, a nombre y representación en su calidad de Presidente de la compañía TROPI TRES C. A., representando cuatrocientas ochenta acciones de propiedad de la referida compañía; Ernst Pries Dorer a nombre y representación en su calidad de Gerente General de la compañía TROPI CINCO C. A., representando cuatrocientas ochenta acciones de propiedad de la referida compañía; Ing. Thomas Wiener L., a nombre y representación de Presidente de la compañía TROPICAR C.A., representando ochenta acciones de propiedad de la referida compañía, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Los socios por unanimidad de votos acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía. Preside la sesión el Presidente de la compañía Ing. Thomas Wiener Leimdorfer y de secretario actúa el Gerente General señor Ernst Pries Dorer. El Presidente dispone que el secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el objeto de la reunión y la Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de Tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una". Inmediatamente se procede a tratar sobre la suscripción y la forma de pago del presente aumento de capital y la Junta por unanimidad de votos acuerda capitalizar la suma de Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete sucres de la Reserva por Revalorización de Patrimonio, la suma de Novecientos noventa y cinco mil ochenta y tres sucres de la Reserva Facultativa y la

suma de Ciento dieciocho mil treinta y siete sucres de la Reserva Legal los mismos que serán distribuidos en proporción a lo que por Ley les corresponde, en cuanto al saldo para completar el cien por ciento del pago del valor de cada una de las acciones a suscribirse sea pagado en numerario. Por lo que TROPI UNO C. A. se le atribuye y suscribe setecientas veinte acciones de un valor de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento del valor de cada una de las acciones de la siguiente manera: La suma de Doscientos siete mil quinientos noventa y dos sucres por la Reserva de la Revalorización de Patrimonio; La suma de Doscientos treinta y ocho mil ochocientos veinte sucres por la Reserva Facultativa; La suma de Veintiocho mil trescientos veintinueve sucres de la Reserva Legal; y, la suma de Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve sucres en numerario. TROPI DOS C. A. se le atribuye y suscribe setecientas veinte acciones de un valor de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento del valor de cada una de las acciones de la siguiente manera: La suma de Doscientos siete mil quinientos noventa y dos sucres por la Reserva de la Revalorización de Patrimonio; La suma de Doscientos treinta y ocho mil ochocientos veinte sucres por la Reserva Facultativa; La suma de veintiocho mil trescientos veintinueve sucres por la Reserva Legal; y, la suma de Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve sucres en numerario. TROPI TRES C. A. se le atribuye y suscribe setecientas veinte acciones de un valor de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento del valor de cada una de las acciones de la siguiente manera: La suma de Doscientos siete mil quinientos noventa y dos sucres por la Reserva de la Revalorización de Patrimonio; La suma de Doscientos treinta y ocho mil ochocientos veinte sucres por la Reserva Facultativa; La suma de Veintiocho mil trescientos veintinueve sucres de la Reserva Legal; y, la suma de Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve sucres en numerario. TROPI CINCO C. A. se le atribuye y suscribe setecientas veinte acciones de un valor de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento del valor de cada una de las acciones de la siguiente manera: La suma de Doscientos siete mil quinientos noventa y dos sucres por la Reserva de la Revalorización de Patrimonio; La suma de Doscientos treinta y ocho mil ochocientos veinte sucres por la Reserva Facultativa; La suma de veintiocho mil trescientos veintinueve sucres por la Reserva Legal; y, la suma de Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve sucres en numerario. TROPICAR C. A. se le atribuye y suscribe Ciento veinte acciones de un valor de un mil sucres cada una y paga el cien por ciento del valor de cada una de las acciones de la siguiente manera: La suma de Treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve sucres de la Reserva por Revalorización de Patrimonio; La suma de Treinta y nueve mil ochocientos tres de la Reserva Facultativa; La suma de Cuatro mil setecientos veintiun sucres por la Reserva Legal; y, la suma de Cuarenta mil ochocientos setenta y siete sucres en numerario. La junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital y toma la siguiente resolución: Autorizar al Representante Legal de la compañía para que intervenga en cualquier acto que sea necesario



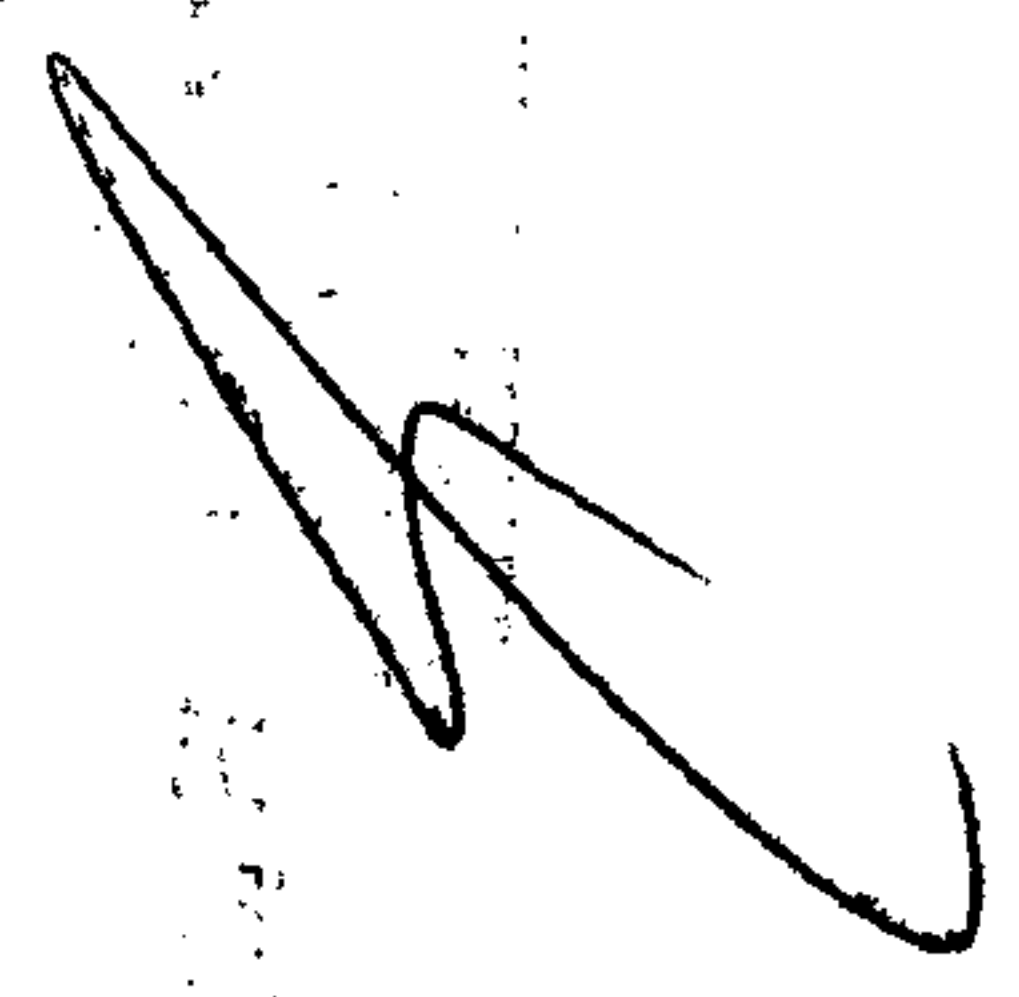
0000004

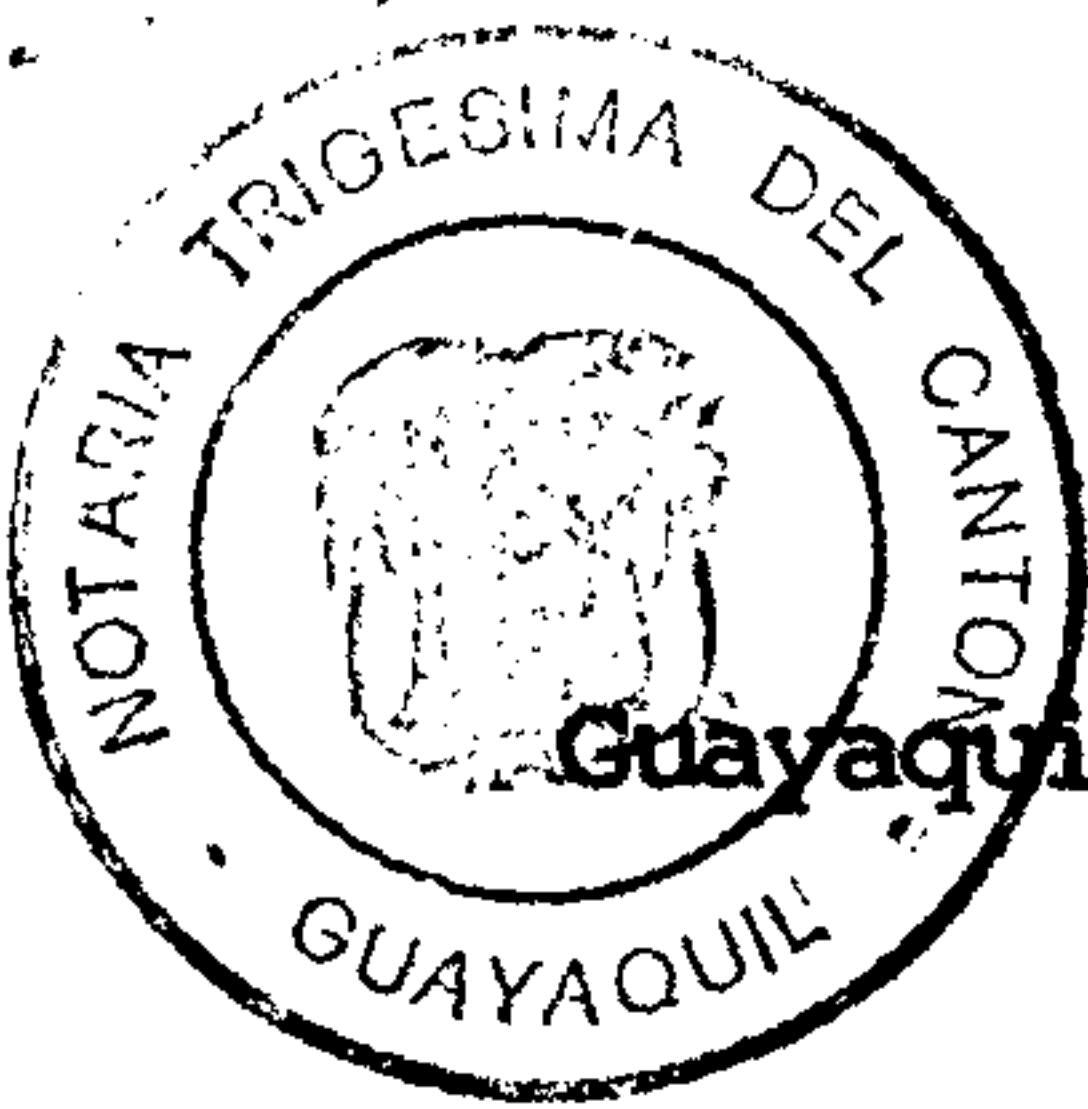
para la regularización del presente aumento de capital. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la presente acta, firmando para su constancia todos los presentes. f)

p. TROPICAR C. A. Ernst Pries Dorer.- Gerente General; f) p. TROPI UNO C. A. Ing. Thomas Wiener L. Presidente; f) p. TROPI DOS C. A. Ernst Pries D. Gerente General; f) p. TROPI TRÉS C. A. Ing. Thomas Wiener L. Presidente; f) p. TROPI CINCO C. A. Ernst Pries D. Gerente General

Certifico que es fiel copia igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 2 de Septiembre de 1994.


Ernst Pries Dorer
Gerente General-secretario





Guayaquil, Mayo 16 de 1994

Señor
ERNESTO PRIES DORER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TROPI CUATRO C.A., en sesión celebrada el día de hoy lo reeligió GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años.

Como GERENTE GENERAL de la compañía ejercerá indistintamente con el Presidente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

TROPI CUATRO C.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el 19 de Octubre de 1981, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de noviembre del mismo año.

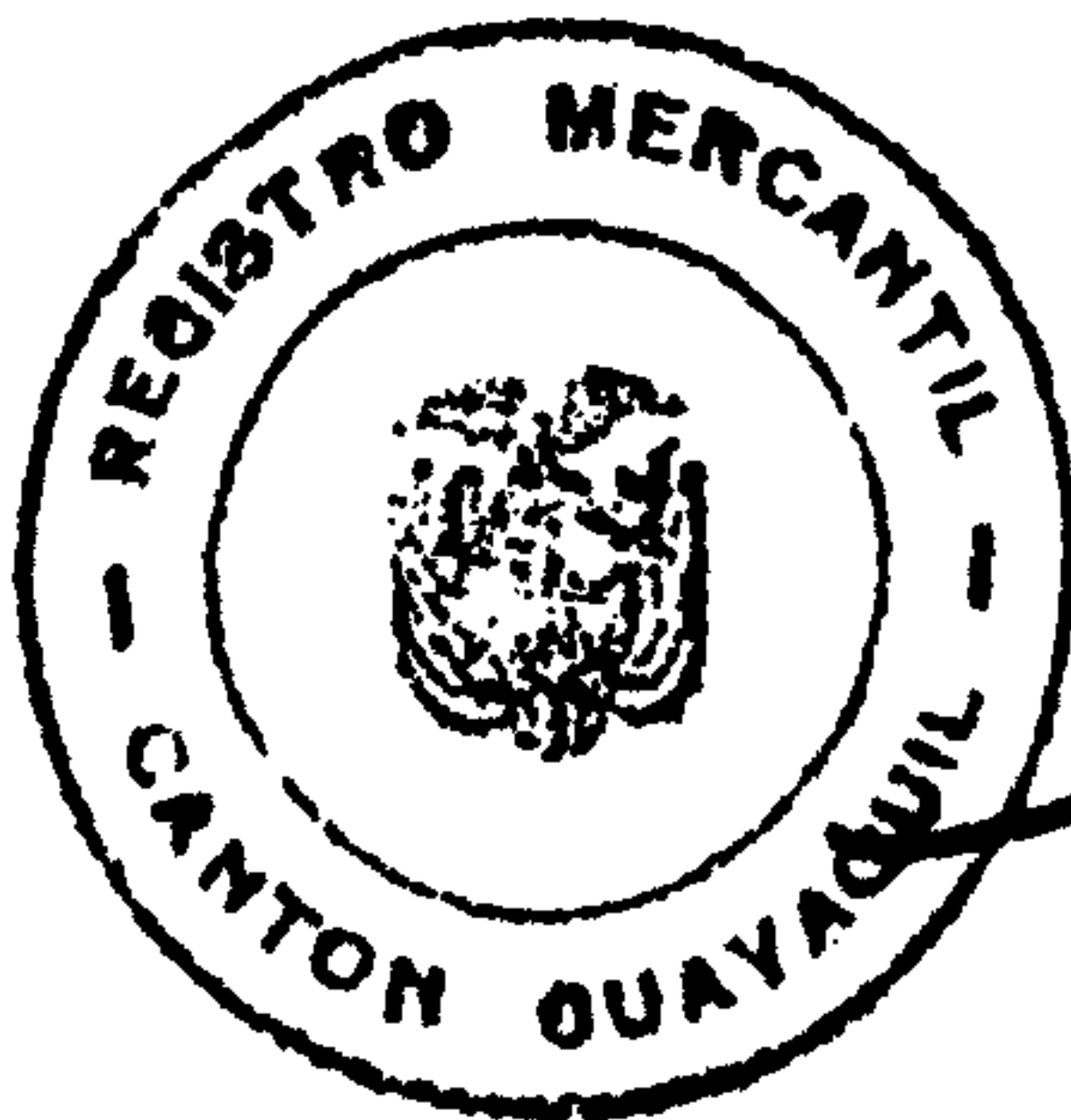
Atentamente

ING. THOMAS WIENER L.
Presidente

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL

ERNESTO PRIES DORER

Guayaquil, Mayo 16 de 1994



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 23.25 Registro Mercantil No
8269 Repertorio No. 16.803

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 17 de Junio de 1994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$146.640.00
5/16/94

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR



0000006

mil novecientos noventa y cuatro que se agrega a esta minuta como documento habilitante.- **TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuesto el señor ERNESTO PRIES DORER a nombre representación en su calidad de Gerente General de la Compañía TROPI CUATRO C. A. declara: Primero: Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un valor de un mil sucres cada una. Segundo: Que se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una".- Tercero: Las acciones correspondientes al presente aumento de capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma y condiciones establecidas en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a esta minuta como documento habilitante; y, Cuart Que todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Ernesto Pries Dorer, en su calidad de Gerente General de la Compañía TROPI CUATRO C. A. declara bajo juramento que el presente aumento de capital se encuentra debidamente integrado mediante la suscripción y el pago de las tres mil acciones según

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

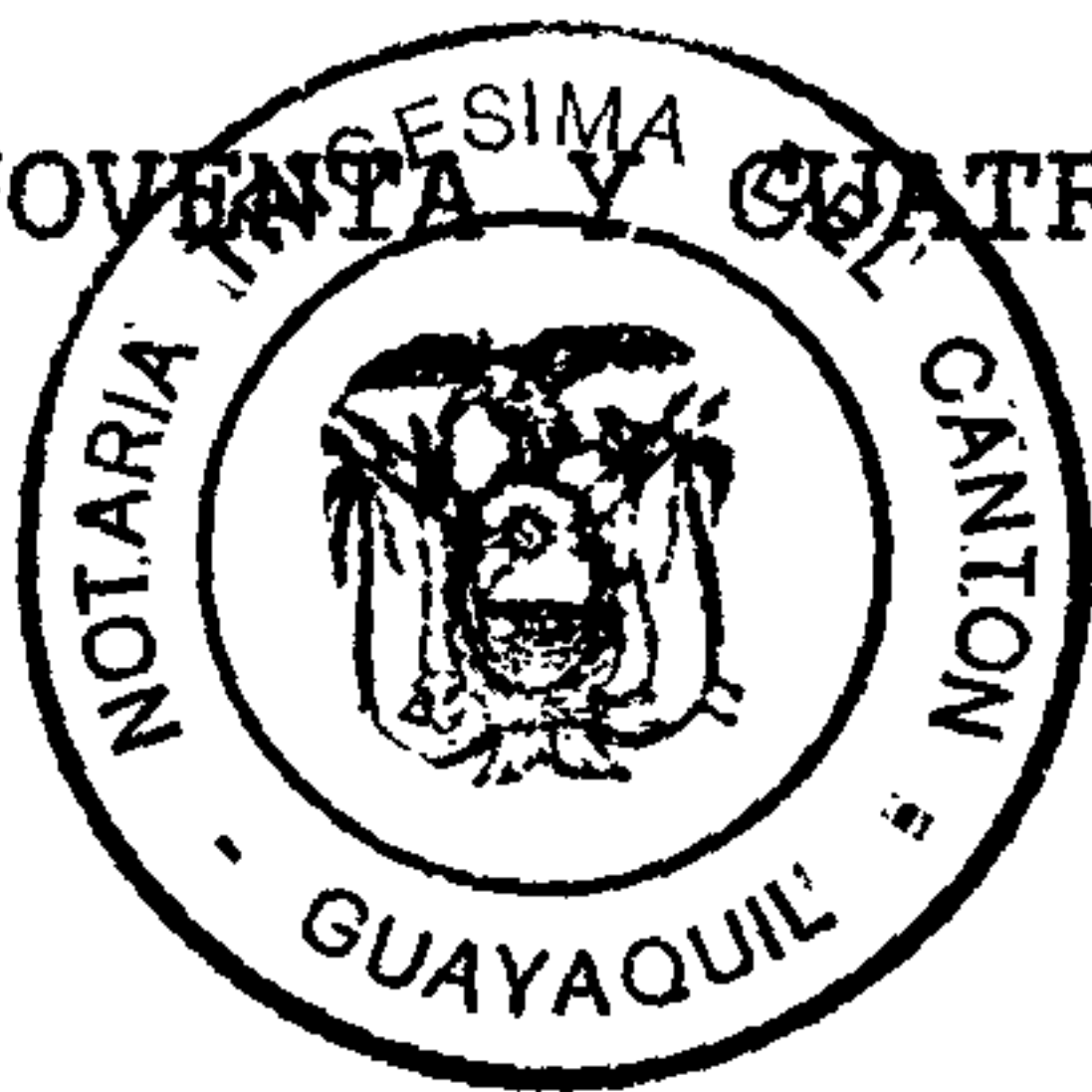
CONSTA DEL ACTA DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUE SE AGREGA A ESTA MINUTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDAD DE ESTE INSTRUMENTO. FIRMADO) ABOGADA ZITA ROMERO JARA. REGISTRO NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS. LA OTORGANTE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEJÁNDOLO ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES. QUEDA AGREGADO EN CALIDAD DE DOCUMENTO HABILITANTE EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TROPI CUATRO C. A.. LEÍDO DE PRINCIPIO A FIN ESTE INSTRUMENTO QUE QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA POR MÍ EL NOTARIO EN ALTA VOZ AL COMPARECIENTE, ÉSTE LO APRUEBA EN TODAS SUS PARTES Y LO SUSCRIBE EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-\


Sr. ERNESTO PRIES DORER
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TROPI CUATRO C.A.
C.I.# 090231532-4
RUC # 0990559821001



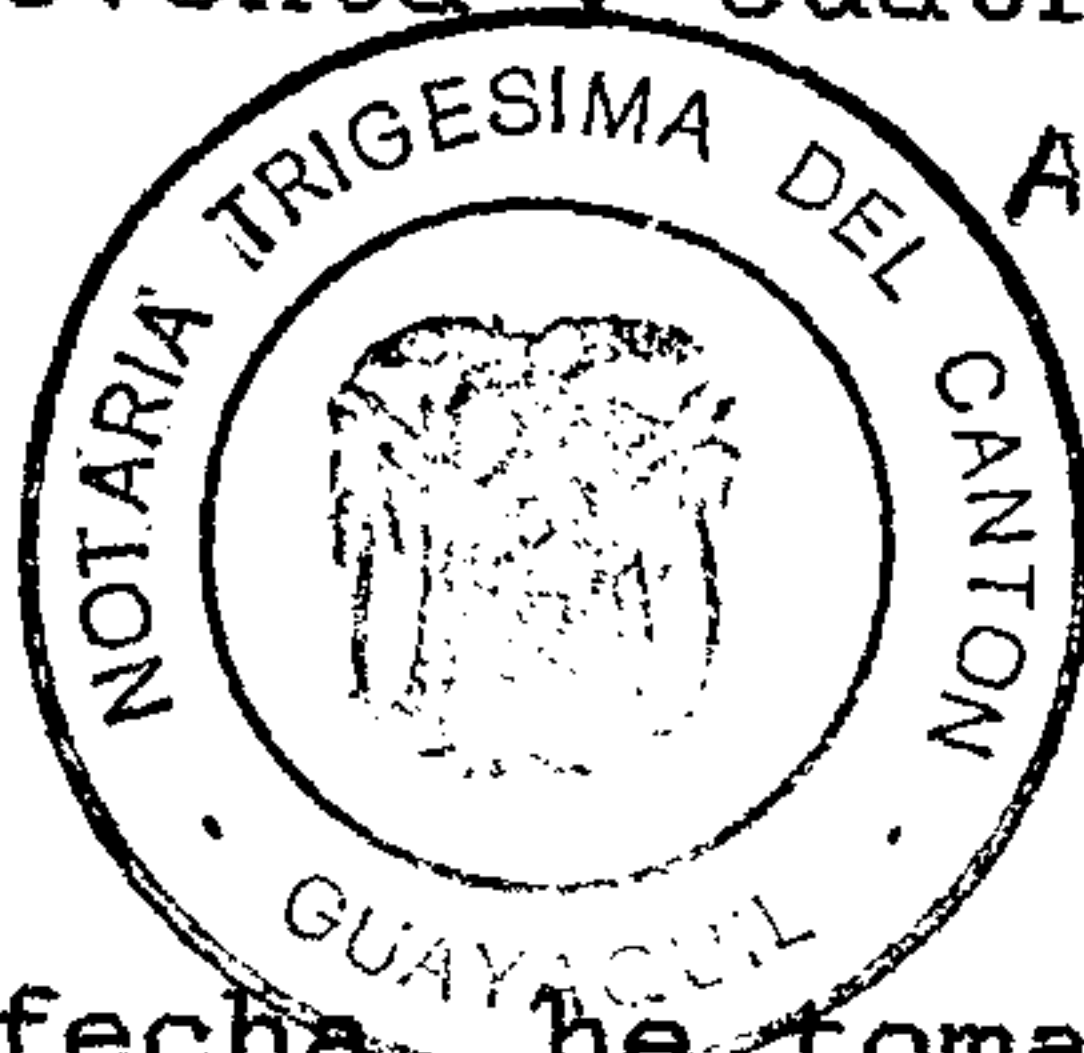
0000007

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA TROPI CUATRO C.A., QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA TROPI CUATRO C.A., otorgada en este Registro Público el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 94-2-1-1-0007165, dictada el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía denominada TROPI CUATRO C. A. de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, de la escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en este Registro Público el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos

testimonios anteceden.- Guayaquil, veintiseis de
Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro



Ab. Piero Aycart Viacenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-3-1-1-0037185 dictada el 19 de Diciembre de 1.994 por el SEJUEZ JUDICIAL DE LA INTENDENCIA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el ANEXO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de: TROPIC CHATO C.A.; de folios 6879 a 6.888, número 1.686 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.857 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 11.949 del Registro Mercantil de 1.981; y 1.424 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

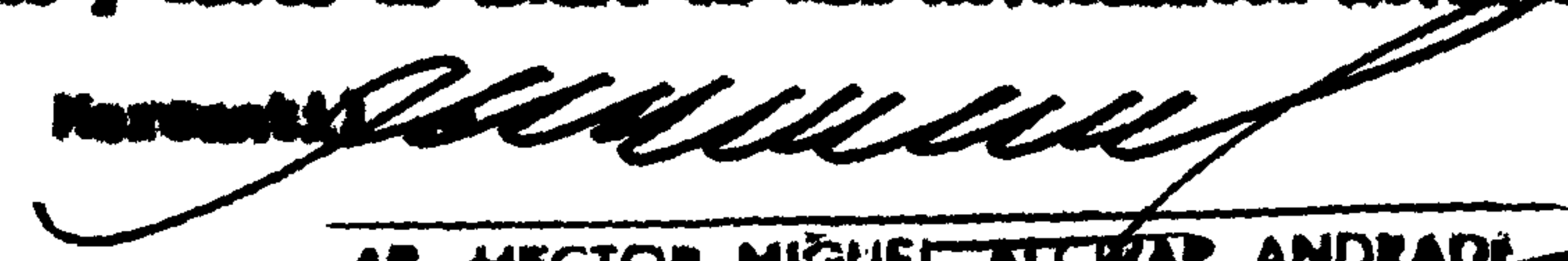
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, la misma que contiene el ANEXO DE CAPITAL

0000008

FITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : TROPIC CUATRO C.A. en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Pre
sidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de
Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte y siete de Enero de mil novecientos
noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTO
RIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de : TROPIC CUATRO C.A. .-
Guayaquil, Veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-
El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

